



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**FORMALIZA NÓMINA DE INTEGRANTES
DEL JURADO ENCARGADO DE LA
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN EN EL MARCO
DE LOS PREMIOS DE ARTES DE LA
VISUALIDAD, CONVOCATORIA 2026**

EXENTA N

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.796, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2026; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 2390, de 2026, dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de Premios de Artes de la Visualidad, convocatoria 2026.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que la Ley N° 21.796, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 146, Glosa N° 09, correspondiente a "Fomento y desarrollo de Artes de la Visualidad", comprende el financiamiento de iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que en función de lo anterior, fueron diseñadas las bases de la convocatoria pública para los Premios Artes de la Visualidad, convocatoria



2026, las cuales fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 2390, de 2026.

Que de acuerdo a las bases de convocatoria antes referidas, las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las respectivas instancias de evaluación y selección, las cuales serán llevadas a cabo por un jurado designado para cada premio, cuya composición varía dependiendo del premio que se trate:

- Premios “Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía” y “Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía”: (i) Un galardonado con el presente Premio en la Categoría a la Trayectoria Antonio Quintana; (ii) Un galardonado con el presente Premio en la Categoría al Talento Joven Rodrigo Rojas de Negri (iii) Un académico del ámbito de la fotografía, de destacada trayectoria; (iv) Un fotógrafo nacional de destacada trayectoria; y (v) Un investigador de fotografía y/o cultura visual de destacada trayectoria.
- Premio “Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales”: (i) Ganador del presente Premio; (ii) Un académico del ámbito de las artes visuales de destacada trayectoria; (iii) Un artista visual nacional de destacada trayectoria; (iv) Un representante de la Fundación Carmen Waugh;(v) Un gestor o galerista nacional de destacada trayectoria.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que designe los integrantes del jurado que lleve a cabo el procedimiento de evaluación y selección de postulaciones, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

designación de las personas que a continuación se señalan, como integrantes del jurado a cargo de la evaluación y selección de postulaciones en el marco de los Premios de Artes de la Visualidad, convocatoria 2026, los cuales cumplen con los perfiles definidos por bases de convocatoria, de acuerdo a los antecedentes que se acompañan y que forman parte del presente acto administrativo:

Premios: “Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía” y “Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía”

TITULARES	
Nombre	Calidad
Julia de las Mercedes Toro Donoso	Galardonada con el Premio a la Trayectoria en Fotografía Antonio Quintana
Marco Fredes Cifuentes	Galardonado con el Premio al Talento Joven Rodrigo Rojas de Negri
María Carolina Vásquez Quiroz	Académica del ámbito de la fotografía, de destacada trayectoria
Leonora Magdalena Vicuña Navarro	Fotógrafa nacional de destacada trayectoria
Rita Ferrer Cancino	Investigadora de fotografía y/o cultura visual de destacada trayectoria
SUPLENTE	
Nombre	Calidad
Claudio Pérez Ramírez	Galardonado con el Premio a la Trayectoria en Fotografía Antonio Quintana
Tomás Munita Philippi	Galardonado con el Premio al Talento Joven Rodrigo Rojas de Negri
Jorge Mario Aceituno Moreno	- Académico del ámbito de la fotografía, de destacada trayectoria - Fotógrafo nacional de destacada trayectoria
Bárbara Elena María Lama	Investigadora de fotografía y/o cultura visual, de destacada



Andrade	trayectoria
---------	-------------

Premio “Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales”

TITULARES	
Nombre	Calidad
Luis Enrique Alarcón López	Galardonado con el premio Carmen Waugh a la trayectoria en Artes Visuales
César Gabler Santelices	Académico del ámbito de las artes visuales de destacada trayectoria;
José Tomás Rivas Palma	Artista visual nacional de destacada trayectoria
María José Fontecilla Waugh	Representante de la Fundación Carmen Waugh
Arturo Duclos Zúñiga	Gestor o galerista nacional de destacada trayectoria
SUPLENTE	
Nombre	Calidad
Nelly Vergnes Corson	Galardonada con el premio Carmen Waugh a la trayectoria en Artes Visuales
Paula Dittborn Orrego	- Académica del ámbito de las artes visuales de destacada trayectoria - Artista visual nacional de destacada trayectoria
María Elisa Cárdenas Ortega	Gestor o galerista nacional de destacada trayectoria

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE por la División de Fomento de las Culturas y las Artes, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero en caso de que exista un error de individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por la División de Fomento de las Culturas y las Artes, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases de convocatoria, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de Jurados, certificando los datos de dichas personas.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad y abstención establecidas en la normativa vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la ley N° 18.575, en el artículo 12 de la ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la ley N° 21.796; velando por la prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENTRÉGUESE por parte de la División de Fomento de las Culturas y las Artes, una copia de la Resolución Exenta N° 3183 de 11 de noviembre de 2025, que aprueba instructivo relativo a normas de probidad con sus anexos a cada una de las personas que integrarán las diferentes comisiones de especialistas en el presente proceso, conforme a lo instruido en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero que tengan calidad de autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o se desempeñen como funcionarios del mismo, deberán cumplir *ad honorem* la función por la cual han sido designadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la



Oficina de Partes de esta región, en la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/SRV
Resol 6/720.-

Distribución:

- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- División de Fomento de las Culturas y las Artes
- División de Personas, Administración y Finanzas
- Unidad de Comunicaciones
- División Jurídica



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJO8NE-784>